

Al despacho del señor Juez, informando que el Honorable Tribunal Sala Civil Familia de Bucaramanga, devolvió el proceso al juzgado y mediante auto del 01 de abril de 2020 visto a folios 3 al 14 del cuaderno 4 de segunda instancia, el cual CONFIRMÓ el auto proferido el 04 de octubre de 2017 por este despacho. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 06 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de Bucaramanga, en auto del 01 de abril de 2020 visto a folios 3 al 14 del cuaderno 4 de segunda instancia, el cual **CONFIRMÓ** el auto proferido el 04 de octubre de 2017 por este despacho.

2. Una vez ejecutoriada la presente providencia se ordena remitir el expediente junto con sus anexos al al liquidador SALUDVIDA S. A. EPS para que sea incorporado en el respectivo proceso de liquidación que se adelanta.

Déjense las anotaciones de rigor y líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **07 de julio de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **054**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario